



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2019 00444 00

Como la señora **MIRIAM MARTÍNEZ MACIAS**, no compareció a notificarse dentro del término del emplazamiento, el Juzgado le designa como curador ad litem al abogado **Luis Alberto Sáenz Espitia**, quien deberá ser notificado al correo electrónico lbetos62@hotmail.com para que la represente en este asunto.

Lo anterior, para efectos de economía procesal, habida cuenta de que el citado profesional, ya había aceptado el cargo y representa a las personas indeterminadas que se consideren con derecho sobre el bien a usucapir.

Comuníquesele telegráficamente la designación, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación se pronuncie sobre la aceptación del cargo, so pena de las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

DM.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89373c727dd26f97ebf4e44e39dee23bbdbc9b0c8b195649448df35bccae23e7**

Documento generado en 10/05/2022 08:38:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>